



## Boletín Normativo

### No. 028/ Julio 16 de 2024

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

#### TABLA DE CONTENIDO

No.	Circular	Páginas
27	<b>ASUNTO:</b> MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1.10.1.1., 2.7.2.5., 2.7.2.26. Y 4.4.3.6. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A., POR MEDIO DE LOS CUALES SE ELIMINAN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE CONSTITUCIÓN Y LIBERACIÓN DE GARANTÍAS EN DÓLARES, SE ESTABLECEN LOS NUEVOS VENCIMIENTOS DE CONTRATOS TRM Y TRX Y SE MODIFICA EL HORARIO DE EXCLUSIÓN DE LAS OPERACIONES REPO.	48



## Boletín Normativo

**MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1.10.1.1., 2.7.2.5., 2.7.2.26. Y 4.4.3.6. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A., POR MEDIO DE LOS CUALES SE ELIMINAN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE CONSTITUCIÓN Y LIBERACIÓN DE GARANTÍAS EN DÓLARES, SE ESTABLECEN LOS NUEVOS VENCIMIENTOS DE CONTRATOS TRM Y TRX Y SE MODIFICA EL HORARIO DE EXCLUSIÓN DE LAS OPERACIONES REPO.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A. se publica la modificación de los artículos 1.10.1.1., 2.7.2.5., 2.7.2.26. y 4.4.3.6. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., por medio de los cuales se eliminan las tarifas por concepto de constitución y liberación de garantías en dólares, se establecen los nuevos vencimientos de Contratos TRM y TRX y se modifica el horario de exclusión de las operaciones repo.

**Artículo Primero.** Modifíquese el Artículo 1.10.1.1. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., así:

**“Artículo 1.10.1.1. Tarifas por los servicios del Sistema de la Cámara.**

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
"Fijo	Membresía	Pago inicial que se realiza por afiliación al Sistema de Compensación y Liquidación de la CÁMARA.	Para participar en todos los Segmentos excepto para el Segmento Swaps y Segmento Divisas:  Miembro Liquidador COP \$50.000.000
		Este pago le permite al Miembro participar en la	Miembro no Liquidador COP \$5.000.000  Por una sola vez.



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		<p>Compensación y Liquidación en todos los Segmentos de la Cámara excepto en el Segmento Swaps para el cual se establece un cobro adicional e independiente. Se cobra por una sola vez tanto a los Miembros Liquidadores como a los Miembros no Liquidadores. Al Miembro no Liquidador que sea admitido como Miembro Liquidador Individual se le cobra el importe del cargo de Miembro Liquidador a los seis (6) meses de su afiliación al Sistema siempre y cuando para esa fecha esté actuando en</p>	<p>Para participar en el Segmento Swaps:</p> <p>Miembro Liquidador COP \$75.000.000</p> <p>Miembro no Liquidador COP \$7.500.000</p> <p>Por una sola vez</p>



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		<p>ambas modalidades respecto de Segmentos distintos de la Cámara, salvo si se trata del Segmento Swaps.</p> <p>Segmento Swaps: Pago para participar en el Segmento Swaps. Se cobra por una sola vez tanto a los Miembros Liquidadores como a los Miembros no Liquidadores.</p> <p>El Miembro que haya sido admitido para participar únicamente en el Segmento Swaps se le cobrará solo esta tarifa de Membresía, pero cuando solicite el ingreso a otro</p>	



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		Segmento se le cobrará adicionalmente la tarifa prevista para los demás Segmentos.	
Fijo	Mantenimiento	Importe mensual a cargo de los Miembros Liquidadores y Miembros no Liquidadores y Agentes Custodios en virtud del cual se realiza el mantenimiento de la afiliación al Sistema de Compensación y Liquidación de la CÁMARA para participar en todos los Segmentos excepto en el Segmento Swaps y Segmento de Divisas.  Segmento Swaps:	Para participar en todos los Segmentos excepto para el Segmento Swaps y el Segmento de Divisas:  Miembro Liquidador COP \$4.330.000  Miembro no Liquidador COP \$1.620.000  Agente Custodio: COP \$1.570.000 Periodicidad: mensual.  Para participar en el Segmento Swaps: Miembro Liquidador Segmento Swaps: COP \$0



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		<p>Para los Miembros Liquidadores y Miembros no Liquidadores que participen en el Segmento Swaps aplicará un importe mensual de mantenimiento de afiliación.</p> <p>Segmento de Divisas:</p> <p>Para los Miembros Liquidadores que participen en el Segmento de Divisas aplicará un importe mensual de mantenimiento de afiliación, que se cobrará de manera mensual anticipada.</p>	<p>Miembro no Liquidador Segmento Swaps: COP \$0</p> <p>Para participar en el Segmento de Divisas: Miembro Liquidador COP \$6.360.000</p>
Fijo	Esquema Proveedores de Liquidez	Esta tarifa únicamente aplica al Segmento de Divisas:	<p>Cobro proveedor de liquidez:</p> <p>100pb * Monto dedicado por el proveedor de liquidez en Dólares*</p>



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		<p>Un costo fijo mensual por el esquema de Proveedores de Liquidez, que será el resultado de multiplicar el valor disponible con los Proveedores de Liquidez en dólares en el respectivo mes por el promedio ponderado de la tarifa fija mensual cobrada por los mismos, y dividir tal producto por el número de Miembros del Segmento. Este cobro se realizará de manera mensual vencida.</p>	<p>(días calendario del mes / 365) * TRM del cierre del mes a cobrar</p> <p>Monto dedicado: El valor comprometido por los Proveedores de Liquidez en Dólares en virtud de los contratos celebrados por la Cámara con tales agentes.</p>
Fijo	Tipo de Conexión	Importe mensual a cargo de los Miembros	Terminal "Server" COP \$435.000



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		y Agentes Custodios que además de la conexión vía Terminal "Station", emplean algún otro tipo de Terminal para su conectividad con la CÁMARA.	<p>Terminal "Gate Fix" COP \$1.080.000</p> <p>Web Service COP \$1.080.000</p> <p>Portal "Web" CRCC COP \$435.000</p> <p>Por cada Server/GateFix contratados por los Miembros, se tiene derecho a un (1) usuario del Portal "Web" CRCC. Por cada usuario adicional se cobrará la tarifa acá establecida.</p> <p>Los Miembros que participen en el Segmento de Divisas tienen derecho a hasta cuatro (4) usuarios del Portal "Web" CRCC con asignación exclusiva al Módulo de Divisas, sin que se genere la tarifa acá establecida. Por cada usuario adicional con asignación exclusiva al Módulo de Divisas se cobrará la tarifa acá establecida. Igualmente por la asignación de módulos diferentes al Módulo de Divisas del Portal "Web" CRCC se cobrará la tarifa acá establecida como usuario adicional.</p> <p>El Agente Custodio tiene derecho a un (1) usuario del Portal "Web" CRCC. Por cada usuario adicional se cobrará la tarifa acá establecida.</p>





## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																				
			<p>El valor del Web Service incluye 8 tablas de información predefinidas por la CRCC.</p> <p>Periodicidad: mensual.</p>																				
Variable	Compensación y Liquidación del Instrumento Financiero Derivado Estandarizado	<p>Tarifa variable establecida como un valor en pesos por cada Contrato de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.</p> <p>Las transacciones compuestas por la compraventa</p>	<p>Futuro TES: COP \$2.500</p> <p>Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas:</p> <p>Se cobrará un importe del cargo por contrato según el vencimiento del subyacente, así:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Subyacente</th><th>Importe del cargo por contrato</th></tr></thead><tbody><tr><td>TFIT16240724</td><td>COP \$1.950</td></tr><tr><td>TFIT08261125</td><td>COP \$1.950</td></tr><tr><td>TFIT15260826</td><td>COP \$2.200</td></tr><tr><td>TFIT08031127</td><td>COP \$2.300</td></tr><tr><td>TFIT16280428</td><td>COP \$2.300</td></tr><tr><td>TFIT16180930</td><td>COP \$2.900</td></tr><tr><td>TFIT10260331</td><td>COP \$2.900</td></tr><tr><td>TFIT16300632</td><td>COP \$2.900</td></tr><tr><td>TFIT11090233</td><td>COP \$2.950</td></tr></tbody></table>	Subyacente	Importe del cargo por contrato	TFIT16240724	COP \$1.950	TFIT08261125	COP \$1.950	TFIT15260826	COP \$2.200	TFIT08031127	COP \$2.300	TFIT16280428	COP \$2.300	TFIT16180930	COP \$2.900	TFIT10260331	COP \$2.900	TFIT16300632	COP \$2.900	TFIT11090233	COP \$2.950
Subyacente	Importe del cargo por contrato																						
TFIT16240724	COP \$1.950																						
TFIT08261125	COP \$1.950																						
TFIT15260826	COP \$2.200																						
TFIT08031127	COP \$2.300																						
TFIT16280428	COP \$2.300																						
TFIT16180930	COP \$2.900																						
TFIT10260331	COP \$2.900																						
TFIT16300632	COP \$2.900																						
TFIT11090233	COP \$2.950																						



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																					
		de más de un Instrumento como lo son los Contratos de "roll over" o "time spreads" se cobrarán de acuerdo con los Contratos que componga cada Instrumento compuesto.	TFIT1618103 4	COP \$2.950																				
			TFIT1609073 6	COP \$2.950																				
			TFIT2128054 2	COP \$3.400																				
			TFIT3126105 0	COP \$4.000																				
			Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso y Contrato de Opción sobre la TRM:																					
			Se cobrará un importe por número de contratos compensados y liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:																					
			<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Número de contratos Compensados y Liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior</th> <th rowspan="2">Importe del cargo</th> </tr> <tr> <th>Desde</th> <th>Hasta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-</td> <td>3.000</td> <td>COP \$ 1.800</td> </tr> <tr> <td>3.001</td> <td>10.000</td> <td>COP \$ 1.650</td> </tr> <tr> <td>10.001</td> <td>20.000</td> <td>COP \$ 1.200</td> </tr> <tr> <td>20.001</td> <td>30.000</td> <td>COP \$ 1000</td> </tr> <tr> <td>30.001</td> <td>Adelante</td> <td>COP \$ 900</td> </tr> </tbody> </table>		Número de contratos Compensados y Liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior		Importe del cargo	Desde	Hasta	-	3.000	COP \$ 1.800	3.001	10.000	COP \$ 1.650	10.001	20.000	COP \$ 1.200	20.001	30.000	COP \$ 1000	30.001	Adelante	COP \$ 900
Número de contratos Compensados y Liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior		Importe del cargo																						
Desde	Hasta																							
-	3.000	COP \$ 1.800																						
3.001	10.000	COP \$ 1.650																						
10.001	20.000	COP \$ 1.200																						
20.001	30.000	COP \$ 1000																						
30.001	Adelante	COP \$ 900																						



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			<p>El cálculo del número de contratos compensados y liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior, resultará de la suma de todos los contratos que correspondan a la estructura de Cuentas del mismo Miembro Liquidador.</p> <p>Se debe tener en cuenta que los contratos compensados y liquidados el mes inmediatamente anterior, que hayan sido originados por operaciones cerradas en el sistema de negociación de la BVC S.A., se computarán por 1,5 veces antes de realizar la suma de todos los contratos correspondientes a la estructura de Cuentas del Miembro Liquidador.</p> <p>Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$180</p> <p>Micro Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$36</p> <p>Futuros y Opciones cuyo activo subyacente sean acciones: Se cobrará un importe durante el mes calendario vigente el cual resulta de multiplicar: a) Tamaño del Contrato por b) el precio de cierre del último día de negociación del mes inmediatamente anterior de la</p>



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			<p>acción subyacente respectiva publicado por la BVC por c) 0.0125%.</p> <p>Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP: Se cobrará un importe durante el mes calendario vigente el cual resulta de multiplicar: a) El tamaño del Contrato por b) el valor de cierre del último día de negociación del mes inmediatamente anterior del Índice MSCI COLCAP publicado por la BVC por c) 0.010%.</p> <p>Para los Miembros que participen en el Esquema de Creadores de Mercado del Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP de la BVC S.A., la CRCC S.A. otorgará un descuento sobre el importe variable del Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP y de los Futuros cuyo activo subyacente sean acciones que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. La aplicación de este descuento depende de: i) El cumplimiento del Miembro de las obligaciones establecidas en el Programa de Creadores de Mercado del Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP de la BVC S.A., ii) el puesto ocupado por el Miembro en el Ranking del Programa de Creadores de Mercado del Futuro Índice</p>



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																																								
			<p>Accionario MSCI COLCAP y iii) del Número de Contratos de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. en el mes inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1"><thead><tr><th rowspan="2">Contratos de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP negociados por el Miembro en el mes inmediatamente anterior</th><th rowspan="2">Desd e</th><th rowspan="2">Has ta</th><th rowspan="2">Desc uento 1er Lugar</th><th rowspan="2">Desc uento 2do Lugar</th><th rowspan="2">Desc uento 3er Lugar</th></tr><tr><th></th><th></th><th></th><th></th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>200</td><td>0</td><td>15.00%</td><td>12.50%</td><td>10.00%</td></tr><tr><td>2001</td><td>500</td><td>0</td><td>20.00%</td><td>15.00%</td><td>10.00%</td></tr><tr><td>5001</td><td>100</td><td>00</td><td>25.00%</td><td>17.00%</td><td>10.00%</td></tr><tr><td>10001</td><td>150</td><td>00</td><td>30.00%</td><td>20.00%</td><td>10.00%</td></tr><tr><td>15001</td><td>&lt;</td><td></td><td>35.00%</td><td>22.50%</td><td>10.00%</td></tr></tbody></table>	Contratos de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP negociados por el Miembro en el mes inmediatamente anterior	Desd e	Has ta	Desc uento 1er Lugar	Desc uento 2do Lugar	Desc uento 3er Lugar					1	200	0	15.00%	12.50%	10.00%	2001	500	0	20.00%	15.00%	10.00%	5001	100	00	25.00%	17.00%	10.00%	10001	150	00	30.00%	20.00%	10.00%	15001	<		35.00%	22.50%	10.00%
Contratos de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP negociados por el Miembro en el mes inmediatamente anterior	Desd e	Has ta	Desc uento 1er Lugar							Desc uento 2do Lugar	Desc uento 3er Lugar																																
1	200	0	15.00%	12.50%	10.00%																																						
2001	500	0	20.00%	15.00%	10.00%																																						
5001	100	00	25.00%	17.00%	10.00%																																						
10001	150	00	30.00%	20.00%	10.00%																																						
15001	<		35.00%	22.50%	10.00%																																						



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			<p>La BVC S.A. certificará mensualmente a la CRCC S.A. que los Miembros de ésta, participantes del Programa de Creadores de Mercado del Futuro de Índice Accionario MSCI COLCAP: i) Cumplan con las obligaciones establecidas en el programa y ii) el puesto que ocupó cada Miembro participante en el Ranking del programa. Una vez recibida esta certificación, la Cámara tendrá un plazo de hasta tres (3) días hábiles para aplicar este descuento.</p> <p>Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP: Se cobrará un importe durante el mes calendario vigente el cual resulta de multiplicar: a) El tamaño del Contrato por b) el valor de cierre del último día de negociación del mes inmediatamente anterior del Índice MSCI COLCAP publicado por la BVC por c) 0.010%.</p> <p>Para los Miembros que participen en el Esquema de Creadores de Mercado de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP de la BVC S.A., la CRCC S.A. otorgará un descuento sobre el importe variable de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y de los Futuros cuyo activo subyacente</p>



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo								
			<p>sean acciones que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. La aplicación de este descuento depende de: i) El cumplimiento del Miembro de las obligaciones establecidas en el Programa de Creadores de Mercado de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP de la BVC S.A., ii) el puesto ocupado por el Miembro en el Ranking del Programa de Creadores de Mercado de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y iii) del Número de Contratos de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. en el mes inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="899 1362 1419 1745"><thead><tr><th data-bbox="899 1362 1118 1745">Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP negociados por el Miembro en el mes</th><th data-bbox="1125 1362 1200 1745">Descuento 1er Lugar</th><th data-bbox="1206 1362 1297 1745">Descuento 2do Lugar</th><th data-bbox="1304 1362 1419 1745">Descuento 3er Lugar</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP negociados por el Miembro en el mes	Descuento 1er Lugar	Descuento 2do Lugar	Descuento 3er Lugar				
Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP negociados por el Miembro en el mes	Descuento 1er Lugar	Descuento 2do Lugar	Descuento 3er Lugar								



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo								
			inmediatamente anterior								
			Desde	Hasta							
			1	2000	15.00 %	12.50 %	10.00 %				
			2001	5000	20.00 %	15.00 %	10.00 %				
			5001	10000	25.00 %	17.00 %	10.00 %				
			10001	15000	30.00 %	20.00 %	10.00 %				
			15001	<	35.00 %	22.50 %	10.00 %				
			<p>La BVC S.A. certificará mensualmente a la CRCC S.A. que los Miembros de ésta, participantes del Programa de Creadores de Mercado de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP: i) Cumplan con las obligaciones establecidas en el programa y ii) el puesto que ocupó cada Miembro participante en el Ranking del programa. Una vez recibida esta certificación, la Cámara tendrá un plazo de hasta tres (3) días hábiles para aplicar este descuento.</p>								





## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			<p>Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual: se cobrará un importe que se calcula teniendo en cuenta el valor promedio del contrato del mes calendario inmediatamente anterior y un valor fijo de \$200 pesos por cada millón, de conformidad con la siguiente metodología:</p> <p>Importe del cargo= <math>(PPM(t-1) * Nominal * 200) / (1.000.000)</math></p> <p>Donde: PPM(t-1): Es el valor promedio del Activo Subyacente para todos los días del mes calendario inmediatamente anterior.</p> <p>Nominal: Es el tamaño del Contrato.</p> <p>El importe del cargo aplicará para cada uno de los setenta y dos (72) vencimientos que se encuentren disponibles en el Sistema.</p> <p>El importe del cargo se actualizará para cada mes calendario a partir del día siguiente al que se pueda determinar el PPM(t-1).</p> <p>Para el primer mes de Aceptación de Operaciones sobre el Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual, para efectos de calcular el importe del cargo se tendrá en cuenta el</p>



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			<p>valor promedio aritmético del precio horario en su versión TX1 (valor del Activo Subyacente en la Bolsa de Energía) publicado por la Bolsa de Energía para todos los días del mes inmediatamente anterior y el tamaño del contrato.</p> <p>Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual: se cobrará un importe que se calcula teniendo en cuenta el valor promedio del contrato del mes calendario inmediatamente anterior y un valor fijo de \$250 pesos por cada millón, de conformidad con la siguiente metodología:</p> <p>Importe del cargo= (PPM(t-1)*Nominal*250)/(1.000.000)</p> <p>Donde: PPM(t-1): Es el valor promedio del Activo Subyacente para todos los días del mes inmediatamente anterior.</p> <p>Nominal: Es el tamaño del Contrato.</p> <p>El importe del cargo aplicará para cada uno de los setenta y dos (72) vencimientos que se encuentren disponibles en el Sistema.</p>



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			<p>El importe del cargo se actualizará para cada mes calendario a partir del día siguiente al que se pueda determinar el PPM(t-1).</p> <p>Para el primer mes de Aceptación de Operaciones sobre el Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual, para efectos de calcular el importe del cargo se tendrá en cuenta el valor promedio aritmético del precio horario en su versión TX1 (valor del Activo Subyacente en la Bolsa de Energía) publicado por la Bolsa de Energía para todos los días del mes inmediatamente anterior y el tamaño del contrato.</p> <p>Contrato Futuro Bloque Horario Amanecer de Electricidad Mensual (MTB), Contrato Futuro Bloque Horario Día de Electricidad Mensual (DTB), Contrato Futuro Bloque Horario Noche de Electricidad Mensual (NTB): se cobrará un importe que se calcula teniendo en cuenta el valor promedio del contrato del mes calendario inmediatamente anterior y un valor fijo de \$200 pesos por cada millón, de conformidad con la siguiente metodología:</p> <p>Importe del cargo= (PPM(t-1)*Nominal*200)/(1.000.000)</p>



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			<p>Donde:</p> <p>PPM(t-1): Es el valor promedio del Activo Subyacente para todos los días del mes inmediatamente anterior.</p> <p>Nominal: Es el tamaño del Contrato.</p> <p>El importe del cargo aplicará para cada uno de los veinticuatro (24) vencimientos que se encuentren disponibles en el Sistema.</p> <p>El importe del cargo se actualizará para cada mes calendario a partir del día siguiente al que se pueda determinar el PPM(t-1).</p> <p>Para el primer mes de Aceptación de Operaciones sobre el Contrato Futuro Bloque Horario Amanecer de Electricidad Mensual (MTB), Contrato Futuro Bloque Horario Día de Electricidad Mensual (DTB) y Contrato Futuro Bloque Horario Noche de Electricidad Mensual (NTB), para efectos de calcular el importe del cargo se tendrá en cuenta el valor promedio aritmético del precio horario en su versión TX1 (valor del Activo Subyacente en la Bolsa de Energía) publicado por la Bolsa de Energía para todos los días del mes inmediatamente anterior y el tamaño del contrato.</p>



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																					
			<p>Contrato de Futuro OIS:</p> <p>Se cobrará un importe del cargo según el vencimiento operado, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vencimiento</th> <th>Días</th> <th>Tarifa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1ro</td> <td>30</td> <td>COP \$1.050</td> </tr> <tr> <td>3ro</td> <td>90</td> <td>COP \$3.150</td> </tr> <tr> <td>4to</td> <td>180</td> <td>COP \$6.250</td> </tr> <tr> <td>5to</td> <td>270</td> <td>COP \$9.350</td> </tr> <tr> <td>6to</td> <td>360</td> <td>COP \$12.500</td> </tr> <tr> <td>7mo</td> <td>540</td> <td>COP \$18.750</td> </tr> </tbody> </table>	Vencimiento	Días	Tarifa	1ro	30	COP \$1.050	3ro	90	COP \$3.150	4to	180	COP \$6.250	5to	270	COP \$9.350	6to	360	COP \$12.500	7mo	540	COP \$18.750
Vencimiento	Días	Tarifa																						
1ro	30	COP \$1.050																						
3ro	90	COP \$3.150																						
4to	180	COP \$6.250																						
5to	270	COP \$9.350																						
6to	360	COP \$12.500																						
7mo	540	COP \$18.750																						
Variable	Compensación y Liquidación del Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado	<p>Forward NDF USD/COP:</p> <p>Tarifa variable para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado Forward NDF USD/COP establecida como un valor en pesos por cada Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) de una operación y por cada punta de la misma, en la</p>	<p>Forward NDF USD/COP:</p> <p>Se cobrará un importe por cada Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) dependiendo del Valor Nominal de todas las operaciones compensadas y liquidadas durante el mes calendario inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Importe del Cargo por cada USD 1</th> <th colspan="2">Valor Nominal compensado y liquidado durante el mes inmediatamente anterior (USD)</th> </tr> <tr> <th>Desde</th> <th>Hasta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COP \$ 0.0720</td> <td></td> <td>504.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	Importe del Cargo por cada USD 1	Valor Nominal compensado y liquidado durante el mes inmediatamente anterior (USD)		Desde	Hasta	COP \$ 0.0720		504.000.000													
Importe del Cargo por cada USD 1	Valor Nominal compensado y liquidado durante el mes inmediatamente anterior (USD)																							
	Desde	Hasta																						
COP \$ 0.0720		504.000.000																						



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo		
		cual se obtiene el derecho de que la Cámara una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	COP \$ 0.066 0	504.000.00 1	1.007.000.00 0
			COP \$ 0.056 0	1.007.000.0 01	2.000.000.00 0
			COP \$ 0.040 0	2.000.000.0 01	3.492.000.00 0
			COP \$ 0.038 0	3.492.000.0 01	En adelante
			<p>El cálculo del Valor Nominal de las operaciones compensadas y liquidadas durante el mes calendario inmediatamente anterior, resultará de la suma del Valor Nominal de todas las operaciones compensadas y liquidadas que correspondan a la estructura de Cuentas del mismo Miembro Liquidador.</p> <p>Opciones No Estandarizadas sobre Tasa de Cambio Dólar/Peso</p> <p>Se cobrará un importe por cada Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) sobre el Valor Nominal de todas las operaciones compensadas y liquidadas, de conformidad con la siguiente tabla:</p>		



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																							
			Importe del Cargo por cada USD 1	Valor Nominal compensado y liquidado (USD)																						
			COP \$ 0.0720	1 en adelante																						
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Swaps	<p>IRS y OIS/ Cross Currency Basis Swaps Overnight (CCBSO):</p> <p>Tarifa Variable para los IRS y los OIS establecida como un valor en pesos por cada mil millones de pesos (\$1.000 millones) o su equivalente de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las</p>	<p>IRS y OIS/ Cross Currency Basis Swaps Overnight (CCBSO).</p> <p>Se cobrará un importe del cargo por cada monto nominal equivalente a COP \$1.000 Millones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Plazo Hasta</th> <th>Importe del Cargo por cada \$1000 millones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1M</td> <td>COP \$2.800</td> </tr> <tr> <td>3M</td> <td>COP \$8.400</td> </tr> <tr> <td>6M</td> <td>COP \$16.800</td> </tr> <tr> <td>9M</td> <td>COP \$25.000</td> </tr> <tr> <td>12M</td> <td>COP \$33.400</td> </tr> <tr> <td>18M</td> <td>COP \$50.000</td> </tr> <tr> <td>2Y</td> <td>COP \$64.000</td> </tr> <tr> <td>3Y</td> <td>COP \$94.000</td> </tr> <tr> <td>4Y</td> <td>COP \$122.000</td> </tr> <tr> <td>5Y</td> <td>COP \$149.000</td> </tr> </tbody> </table>		Plazo Hasta	Importe del Cargo por cada \$1000 millones	1M	COP \$2.800	3M	COP \$8.400	6M	COP \$16.800	9M	COP \$25.000	12M	COP \$33.400	18M	COP \$50.000	2Y	COP \$64.000	3Y	COP \$94.000	4Y	COP \$122.000	5Y	COP \$149.000
Plazo Hasta	Importe del Cargo por cada \$1000 millones																									
1M	COP \$2.800																									
3M	COP \$8.400																									
6M	COP \$16.800																									
9M	COP \$25.000																									
12M	COP \$33.400																									
18M	COP \$50.000																									
2Y	COP \$64.000																									
3Y	COP \$94.000																									
4Y	COP \$122.000																									
5Y	COP \$149.000																									



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																													
		<p>condiciones en lo que establezca el Reglamento de la Cámara.</p> <p>Cross Currency Basis Swaps Overnight (CCBSO):</p> <p>Tarifa Variable para los Cross Currency Basis Swaps Overnight (CCBSO) establecida como un valor en pesos por cada mil</p>	<table border="1" data-bbox="982 409 1339 1186"> <tr><td>6Y</td><td>COP \$175.000</td></tr> <tr><td>7Y</td><td>COP \$200.000</td></tr> <tr><td>8Y</td><td>COP \$224.000</td></tr> <tr><td>9Y</td><td>COP \$247.000</td></tr> <tr><td>10Y</td><td>COP \$269.000</td></tr> <tr><td>11Y</td><td>COP \$290.000</td></tr> <tr><td>12Y</td><td>COP \$311.000</td></tr> <tr><td>13Y</td><td>COP \$331.000</td></tr> <tr><td>14Y</td><td>COP \$351.000</td></tr> <tr><td>15Y</td><td>COP \$370.000</td></tr> </table> <p>Cross Currency Basis Swaps Overnight (CCBSO):</p> <table border="1" data-bbox="982 1417 1339 1732"> <thead> <tr> <th>Plazo Hasta</th> <th>Importe del Cargo por cada \$1000 millones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1M</td><td>COP \$3.500</td></tr> <tr><td>3M</td><td>COP \$9.000</td></tr> <tr><td>6M</td><td>COP \$17.000</td></tr> </tbody> </table>		6Y	COP \$175.000	7Y	COP \$200.000	8Y	COP \$224.000	9Y	COP \$247.000	10Y	COP \$269.000	11Y	COP \$290.000	12Y	COP \$311.000	13Y	COP \$331.000	14Y	COP \$351.000	15Y	COP \$370.000	Plazo Hasta	Importe del Cargo por cada \$1000 millones	1M	COP \$3.500	3M	COP \$9.000	6M	COP \$17.000
6Y	COP \$175.000																															
7Y	COP \$200.000																															
8Y	COP \$224.000																															
9Y	COP \$247.000																															
10Y	COP \$269.000																															
11Y	COP \$290.000																															
12Y	COP \$311.000																															
13Y	COP \$331.000																															
14Y	COP \$351.000																															
15Y	COP \$370.000																															
Plazo Hasta	Importe del Cargo por cada \$1000 millones																															
1M	COP \$3.500																															
3M	COP \$9.000																															
6M	COP \$17.000																															





## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																																			
		<p>millones de pesos (\$1.000 millones) o su equivalente de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho</p> <p>OIS IBR Formación:</p> <p>Tarifa Variable para el OIS IBR Formación establecida como un valor en pesos por cada mil millones de pesos (\$1.000 millones) o su equivalente de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que</p>	<table border="1"> <tr><td>9M</td><td>COP \$25.500</td></tr> <tr><td>12M</td><td>COP \$33.500</td></tr> <tr><td>18M</td><td>COP \$50.000</td></tr> <tr><td>2Y</td><td>COP \$66.000</td></tr> <tr><td>3Y</td><td>COP \$98.000</td></tr> <tr><td>4Y</td><td>COP \$130.000</td></tr> <tr><td>5Y</td><td>COP \$160.000</td></tr> <tr><td>6Y</td><td>COP \$190.000</td></tr> <tr><td>7Y</td><td>COP \$220.000</td></tr> <tr><td>8Y</td><td>COP \$250.000</td></tr> <tr><td>9Y</td><td>COP \$280.000</td></tr> <tr><td>10Y</td><td>COP \$300.000</td></tr> <tr><td>11Y</td><td>COP \$330.000</td></tr> <tr><td>12Y</td><td>COP \$355.000</td></tr> <tr><td>13Y</td><td>COP \$380.000</td></tr> <tr><td>14Y</td><td>COP \$405.000</td></tr> <tr><td>15Y</td><td>COP \$430.000</td></tr> </table>	9M	COP \$25.500	12M	COP \$33.500	18M	COP \$50.000	2Y	COP \$66.000	3Y	COP \$98.000	4Y	COP \$130.000	5Y	COP \$160.000	6Y	COP \$190.000	7Y	COP \$220.000	8Y	COP \$250.000	9Y	COP \$280.000	10Y	COP \$300.000	11Y	COP \$330.000	12Y	COP \$355.000	13Y	COP \$380.000	14Y	COP \$405.000	15Y	COP \$430.000	<p>OIS IBR Formación</p>
9M	COP \$25.500																																					
12M	COP \$33.500																																					
18M	COP \$50.000																																					
2Y	COP \$66.000																																					
3Y	COP \$98.000																																					
4Y	COP \$130.000																																					
5Y	COP \$160.000																																					
6Y	COP \$190.000																																					
7Y	COP \$220.000																																					
8Y	COP \$250.000																																					
9Y	COP \$280.000																																					
10Y	COP \$300.000																																					
11Y	COP \$330.000																																					
12Y	COP \$355.000																																					
13Y	COP \$380.000																																					
14Y	COP \$405.000																																					
15Y	COP \$430.000																																					



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo															
		la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	<p>Se cobrará un importe del cargo por cada monto nominal equivalente a COP \$1.000 Millones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vencimiento</th> <th>Días</th> <th>Importe del Cargo por cada \$1000 millones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1ro</td> <td>30</td> <td>COP \$2.800</td> </tr> <tr> <td>3ro</td> <td>90</td> <td>COP \$8.400</td> </tr> <tr> <td>4to</td> <td>180</td> <td>COP \$16.800</td> </tr> <tr> <td>6to</td> <td>360</td> <td>COP \$33.400</td> </tr> </tbody> </table>	Vencimiento	Días	Importe del Cargo por cada \$1000 millones	1ro	30	COP \$2.800	3ro	90	COP \$8.400	4to	180	COP \$16.800	6to	360	COP \$33.400
Vencimiento	Días	Importe del Cargo por cada \$1000 millones																
1ro	30	COP \$2.800																
3ro	90	COP \$8.400																
4to	180	COP \$16.800																
6to	360	COP \$33.400																
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Simultáneas	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la operación simultánea, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha	<p>Operaciones Simultáneas celebradas en el Sistema Electrónico de Negociación - SEN:</p> <p>Se cobrará un importe efectivo diario de acuerdo con el valor de giro total de todas las operaciones simultáneas aceptadas en el mes calendario inmediatamente anterior de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.</th> <th>Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultánea a vigente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.	Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultánea a vigente													
Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.	Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultánea a vigente																	



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo		
		Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.			
			-	3.346.99 9.999.99 9	COP\$ 0.630
			3.347.00 0.000.00 0	6.310.99 9.999.99 9	COP\$ 0.603
			6.311.00 0.000.00 0	9.276.99 9.999.99 9	COP\$ 0.575
			9.277.00 0.000.00 0	12.243.9 99.999.9 99	COP\$ 0.548
			12.244.0 00.000.0 00	15.207.9 99.999.9 99	COP\$ 0.521
			15.208.0 00.000.0 00	18.173.9 99.999.9 99	COP\$ 0.466
			18.174.0 00.000.0 00	En adelante	COP\$ 0.411



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo										
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Simultáneas	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la operación simultánea, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	<p>Operaciones Simultáneas celebradas o registradas en el Sistema del Mercado Electrónico Colombiano - MEC:</p> <p>Se cobrará un importe efectivo diario de acuerdo con el valor de giro total de todas las operaciones simultáneas aceptadas en el mes calendario inmediatamente anterior de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.</th> <th>Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultánea a vigente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-</td> <td>3.346.99 9.999.99 9 COP\$ 0.630</td> </tr> <tr> <td>3.347.00 0.000.00 0</td> <td>6.310.99 9.999.99 9 COP\$ 0.603</td> </tr> <tr> <td>6.311.00 0.000.00 0</td> <td>9.276.99 9.999.99 9 COP\$ 0.575</td> </tr> <tr> <td>9.277.00 0.000.00 0</td> <td>12.243.9 99.999.9 99 COP\$ 0.548</td> </tr> </tbody> </table>	Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.	Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultánea a vigente	-	3.346.99 9.999.99 9 COP\$ 0.630	3.347.00 0.000.00 0	6.310.99 9.999.99 9 COP\$ 0.603	6.311.00 0.000.00 0	9.276.99 9.999.99 9 COP\$ 0.575	9.277.00 0.000.00 0	12.243.9 99.999.9 99 COP\$ 0.548
Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.	Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultánea a vigente												
-	3.346.99 9.999.99 9 COP\$ 0.630												
3.347.00 0.000.00 0	6.310.99 9.999.99 9 COP\$ 0.603												
6.311.00 0.000.00 0	9.276.99 9.999.99 9 COP\$ 0.575												
9.277.00 0.000.00 0	12.243.9 99.999.9 99 COP\$ 0.548												



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo		
			12.244.0 00.000.0 00	15.207.9 99.999.9 99	COP\$ 0.521
			15.208.0 00.000.0 00	18.173.9 99.999.9 99	COP\$ 0.466
			18.174.0 00.000.0 00	En adelante	COP\$ 0.411
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Repo	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la Operación Repo, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en	Operaciones Repo celebradas o registradas en el Sistema de Negociación y/o Registro enviadas a compensar en Cámara: Se cobrará un importe efectivo diario, el cual resulta de multiplicar el valor de giro vigente por millón por 0.685.		



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Contado	Tarifa variable establecida como un valor único en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la Operación de Contado, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las	Operaciones de Contado celebradas o registradas en el Sistema de Negociación y/o Registro enviadas a compensar en Cámara: Se cobrará un importe efectivo de 24 pesos por Millón. Esta tarifa solo se cobrará en la aceptación de la operación por parte de la Cámara.



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		condiciones en que establezca el Reglamento de la Cámara.	
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones de Transferencia Temporal de Valores (TTV) de Renta Variable.	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo con el Precio de cierre del Activo publicado por el proveedor de precios (Precia) multiplicado por la cantidad de acciones de la Operación TTV,	Operaciones de Transferencia Temporal de Valores (TTV) celebradas o registradas en el Sistema de Negociación y/o Registro enviadas a compensar en la Cámara: cobrará un importe efectivo diario, el cual resulta de multiplicar el precio de cierre del valor objeto de la operación publicado por el proveedor de precios, por la cantidad de acciones de la operación TTV y un factor fijo de \$3.3 pesos por millón.  Esta tarifa únicamente será cobrada al Miembro que actúe como Receptor en la Operación de Transferencia Temporal de Valores (TTV) sobre Valores de Renta Variable.



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo	
		en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.		
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones de Contado sobre Divisas	Tarifa variable mensual de operación por cada punta de las operaciones Compensadas y Liquidadas. Este cobro se realizará de manera mensual vencida.	Puntas Diarias en el Mes	Tarifa en COP por Operación
			0 a 250	10.125
			251 a 500	10.110
			501 a 1000	9.440
			1001 a 1500	9.100
			1501 a 2000	8.760
			2001 a 2500	8.430
			2501 a 3000	8.085
			3001 a 3500	7.760
			3501 a 4000	7.430
			Mas de 4001	7.085
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones de Transferencia Temporal de Valores (TTV)	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana	Operaciones de Transferencia Temporal de Valores (TTV) celebradas entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los Miembros participantes del Programa de Creadores de Mercado	





## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
	celebradas entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los Miembros participantes del Programa de Creadores de Mercado de Títulos de Deuda Pública TES en el DCV.	y días festivos del calendario colombiano) en pesos, de acuerdo con el Precio de cierre del Activo publicado por el proveedor de precios (Precia) multiplicado por la cantidad de títulos de la operación TTV, en la cual se obtiene el derecho de que la Cámara una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	de Títulos de Deuda Pública TES en el DCV, enviadas a compensar en la Cámara: cobrará un importe efectivo diario, el cual resulta de multiplicar el precio de cierre del Título objeto de la operación publicado por el proveedor de precios, por la cantidad de títulos de la Operación TTV y un factor fijo de \$8.5 pesos por millón.  Esta tarifa únicamente será cobrada al Miembro que actúe como Receptor en la Operación de Transferencia Temporal de Valores (TTV) sobre Títulos de Deuda Pública.
Variable	Notificación y Entrega.	Tarifa que se genera por la decisión de llevar a la entrega una Posición de	Liquidación Efectiva: Se cobrará un importe equivalente a 2.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo correspondiente.



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		Futuros. Se cobra vinculado al tipo de Liquidación sea ésta efectiva (con la entrega del subyacente) o financiera como un valor por cada Contrato y punta compradora o vendedora que se dé al momento de la entrega.	
Variable	Operaciones de Gestión de t+1 en adelante.	Cargo por Contrato que se genera por operaciones de Traspaso, Give Up, Ajuste de Posición u otras similares que apliquen sobre posiciones abiertas negociadas en días anteriores al día de la Operación de gestión.	Se cobrará un importe equivalente a 1.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo para: los Futuros TES, Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, Futuros y Opciones cuyo activo subyacente sean acciones, Futuros sobre Índices Accionarios, Futuros sobre Electricidad Mensual, Futuros sobre IBR, OIS IBR Formación, OIS IBR, Operaciones de Contado de Divisas  Futuros de Tasa de Cambio Dólar/Peso Contrato de Opción sobre la TRM, Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso, Micro Contrato de Futuro de Tasa de Cambio



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			Dólar/Peso y Forward NDF USD/COP. Este último sobre el primer rango del Importe del Cargo por cada USD 1
Variable	Empleo de Cuenta Residual	Cargo por Contrato que se genera por operaciones que la CÁMARA debe asignar a la "Cuenta Residual" del Miembro, cuando éste no asignó durante el día las operaciones de la "Cuenta Diaria".	Se cobrará un importe equivalente a 0.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo para: Los Futuros TES, Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, Futuros y Opciones cuyo activo subyacente sean acciones, Futuros sobre Índices Accionarios, Futuros sobre Electricidad Mensual, Futuros sobre IBR, Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso y Contrato de Opción sobre la TRM, Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso, Micro Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso, Forward NDF USD/COP. Este último sobre el primer rango de importe del Cargo por cada USD 1, y Operaciones de Contado sobre valores de Renta Variable.
Variable	Tarifa por Administración de Inversión de las Garantías constituidas en efectivo	Tarifa variable establecida como un porcentaje del total de los intereses generados por la(s) inversión(es).	Se cobrará un importe, el cual resulta de multiplicar: a) Los intereses totales generados por la(s) inversión(es) de las garantías constituidas en efectivo y b) 28.375%



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
Variable	Tarifa por Corrección de Complementación posterior al Cumplimiento de las Operaciones de Contado de Renta Variable	Tarifa variable establecida en los eventos en que el Miembro decida complementar las operaciones de Contado de Renta Variable, posterior a su cumplimiento.	Operaciones de Contado sobre valores de Renta Variable: \$25.000 por Operación.
Variable	Tarifa por Cambio en la estructura de Cuenta Definitiva de Tercero del Segmento de Contado de Renta Variable	Tarifa variable establecida por los cambios en Cuenta Definitiva de Tercero: de Cuenta de Tercero Identificado a Cuenta de Tercero Ómnibus Segregada por Cámara o de Cuenta de Tercero Ómnibus Segregada por Cámara a Cuenta de Tercero Identificado solicitado por los Miembros.	Cambios en la estructura de Cuenta Definitiva de Tercero del Segmento de Contado de Renta Variable: \$78.200 por solicitud de cambio sobre una Cuenta Definitiva de Tercero.



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
No periódico o	Eventos de Retardo	Cargo generado por incurrir el Miembro en un evento de retardo, con independencia de la causa que origine el retardo y aún si cobran tarifas por retardo a un Agente. La Cámara cargará al Miembro un importe en pesos por el evento, a título de consecuencia pecuniaria y adicionalmente, cobrará sobre el valor de las liquidaciones atrasadas una tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente, devengándose durante el tiempo en que se mantenga el retardo.	Por la ocurrencia del evento diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).  Tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente sobre el importe de la Liquidación o el precio de cierre del Activo objeto de una Operación o Instrucción de Liquidación.



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
No periódico	Eventos de Retardo	Cargo generado al Agente que Admitió la operación, debido a la no entrega oportuna del efectivo o de los valores correspondientes a la operación, generando el evento de retardo al Miembro Liquidador.	COP \$1.343.000
No periódico	Medidas Preventivas	<p>Cargo generado al Miembro frente al cual la Cámara ordene una o varias medidas preventivas y por cada evento a que haya lugar la aplicación de una o varias medidas preventivas.</p> <p>Por la ocurrencia de este hecho la Cámara cargará al Miembro un importe en</p>	<p>Por la adopción de la medida preventiva diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).</p> <p>Tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente sobre el importe de la liquidación o en el caso de la entrega de Activos el valor sobre el cual se calculará el interés de mora será el valor de mercado del mismo para el día del cálculo.</p>



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		pesos por el evento, a título de consecuencia pecuniaria y adicionalmente, cobrará el pago de un interés de mora a la tasa máxima permitida por la Ley, sobre las sumas atrasadas, devengándose durante el tiempo en que se mantenga el retardo.	
No periódico	Liberación y constitución de Garantías.	Cargo generado por los eventos de liberación y sustitución de Garantías cuando sobrepasa los límites establecidos.	Eventos de liberación y sustitución de Garantías en un mes: 0–25 COP \$0 >25–30 COP \$1.250 >30–50 COP \$2.500 >50 COP \$6.200
No periódico	Cambios en la vinculación con Agentes Custodios y de Pago.	Se cobrará una tarifa fija denominada en pesos a aquellos	Por evento: COP \$311.000



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		Miembros que en más de una oportunidad al trimestre decidan modificar su situación de custodia de valores o domiciliación de recursos ya sea empleando otros Miembros para desarrollar estas funciones o asumiéndolo ellos mismos.	
No periódico o	Gestión de Garantías por parte de la CÁMARA.	Se genera en el momento en que la CÁMARA debe gestionar la constitución de Garantías por parte de un Miembro, en momentos diferentes a la solicitud de Garantías extraordinarias. Cuando algún funcionario de la CÁMARA deba comunicarse con el Miembro para solicitar la	Sobre saldo de Garantías solicitado 0.15%





## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		constitución regular de Garantías, le dará un plazo para realizar dicha acción. Al finalizar este plazo si el Miembro no ha constituido las Garantías y requiere insistencia por parte de la CÁMARA, se generará un cobro equivalente a un valor porcentual del monto requerido en garantía.	
No periódico	Extensión de Horarios para Sesión de Gestión de Garantías.	Se genera al momento de la solicitud por parte del Miembro para la extensión de la Sesión de Gestión de Garantías para la constitución y/o liberación de Garantías.	Dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por cada hora o fracción de extensión de horario. En caso de solicitarse la extensión de la Sesión de Gestión de Garantías para la constitución y liberación de Garantías de manera conjunta, la tarifa se cobrará una (1) sola vez, por cada hora o fracción de extensión de horario."



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
No periódico	Extensión de Horarios para Sesión de Liquidación al Vencimiento de Operaciones de Contado en el Segmento de Renta Variable.	Se genera al momento de la solicitud por parte del Miembro para la extensión de la Sesión de Liquidación al Vencimiento de las Operaciones de Contado del Segmento Renta generada por la ampliación de alguna de las Etapas que componen dicha Sesión o de la solicitud por parte del Miembro para la extensión de la Sesión de Recepción de Complementación de Operaciones de Contado en FTL, de la Sesión de Recepción de Corrección de Complementación de Operaciones de Contado en FTL o de la Sesión de	Dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por cada hora o fracción de extensión de horario.  Por la extensión de Horario en la Sesión de Liquidación a Vencimiento de Operaciones de Contado se cobrará: Por la primera hora COP \$501.000 Por la segunda hora COP \$1.500.000 Por la tercera hora o más COP \$3.500.000



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		Gestión de Agentes para Operaciones de Contado en FTL."	

**Parágrafo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.13. del Reglamento de Funcionamiento, la Junta Directiva podrá definir esquemas tarifarios especiales dependiendo de la naturaleza y de las modalidades de Miembros, Agentes, Terceros, de los Segmentos en que participen y de las operaciones que realicen. Por lo tanto, para la compensación y liquidación de operaciones de intervención del Banco de la República en el mercado cambiario se estableció un esquema tarifario especial en el Convenio de vinculación del Banco de la República como Miembro Liquidador Individual de la Cámara.

**Parágrafo transitorio:** Las Operaciones sobre los Activos OIS IBR Formación y OIS IBR que sean aceptadas para su Compensación y Liquidación en el Segmento de Derivados Financieros antes del 5 de febrero de 2024 se mantendrán en este segmento hasta su fecha de vencimiento. En tal sentido, la Compensación y Liquidación de estas operaciones se registrará de acuerdo con las disposiciones de la Parte II de la presente Circular. A partir del 5 de febrero de 2024 las operaciones sobre el OIS IBR Formación y el OIS IBR serán aceptadas para su Compensación y Liquidación en el Segmento Swaps. Las operaciones OIS IBR que se Compensan y Liquidan en el Segmento de Derivados Financieros se denominan en el Segmento Swaps como OIS."

**Artículo Segundo.** Modifíquese el Artículo 2.7.2.5. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., así:

**"Artículo 2.7.2.5. Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso.**

La Cámara se interpondrá como contraparte y realizará la Compensación y Liquidación del Instrumento Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso bajo las siguientes condiciones:

**1. Generalidades:**



## Boletín Normativo

Instrumento	Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso.
Activo Subyacente	Tasa Representativa del Mercado de dólares americanos (TRM) del día, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
Tamaño del Contrato	USD\$50.000 (cincuenta mil dólares americanos).
Vencimientos	Se listarán (4) vencimientos para el ciclo trimestral de marzo más cercano (marzo, junio, septiembre y diciembre) y cuatro (4) vencimientos mensuales más cercanos que no estén dentro de dicho ciclo trimestral. En este sentido estarán listados los ocho (8) vencimientos más cercanos.
Método de Liquidación	Liquidación por Diferencias. Se realiza en pesos colombianos el Día del vencimiento.
Tipo de Liquidación	Liquidación Diaria y al Vencimiento.
Último día de Negociación	El último día de negociación para cada contrato es el día de vencimiento del contrato.
Día de Vencimiento	<p>El día de vencimiento para cada contrato es el segundo miércoles del mes de vencimiento del contrato. Cuando el segundo miércoles del mes de vencimiento corresponda a un día no hábil, el día de vencimiento corresponderá al día hábil siguiente.</p> <p>Cuando el día del vencimiento corresponda a un día festivo de los Bancos de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América, el vencimiento corresponderá al día hábil anterior a la fecha de vencimiento. En caso de que el día de vencimiento corresponda a un día no hábil local y a un festivo de los Bancos de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América, el vencimiento corresponderá al día hábil siguiente.</p>
Día de Última Liquidación	La última liquidación de cada Contrato se realizará el primer día hábil siguiente al vencimiento del Contrato.
Inscripción	Bolsa de Valores de Colombia – BVC.



## Boletín Normativo

### 2. Calidad especial para participar como Miembro Liquidador en la Compensación y Liquidación del Instrumento Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso:

De conformidad con lo previsto en el artículo 3º de la Resolución Externa 12 de 2008 de la Junta Directiva del Banco de la República y sus modificaciones, los Miembros Liquidadores del Segmento de Derivados Financieros que estén interesados en participar en la Compensación y Liquidación de operaciones sobre contratos de Futuro sobre Tasa de Cambio Dólar/Peso, deberán tener la calidad de Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC) autorizados para realizar operaciones de derivados de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Resolución Externa 1 de 2018 de la Junta Directiva del Banco de la República o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Miembros no Liquidadores que participen en el Segmento de Derivados Financieros que sean entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia podrán actuar en dicha modalidad en la Compensación y Liquidación de operaciones sobre contratos de Futuro sobre Tasa de Cambio Dólar/Peso.

A este Instrumento Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso le aplican las condiciones previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 2.7.2.1. de la Circular Única de la Cámara."

**Artículo Tercero.** Modifíquese el Artículo 2.7.2.26. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., así:

#### **"Artículo 2.7.2.26. Micro Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso.**

La Cámara se interpondrá como contraparte y realizará la Compensación y Liquidación del Instrumento Micro Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso bajo las siguientes condiciones:

#### 1. Generalidades:

Instrumento	Micro Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso
-------------	---



## Boletín Normativo

Activo Subyacente	Tasa Representativa del Mercado de dólares americanos (TRM) del día, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
Tamaño del Contrato	USD\$1.000 (mil dólares americanos).
Vencimientos	Se listarán (4) vencimientos para el ciclo trimestral de marzo más cercano (marzo, junio, septiembre y diciembre) y cuatro (4) vencimientos mensuales más cercanos que no estén dentro de dicho ciclo trimestral. En este sentido estarán listados los ocho (8) vencimientos más cercanos.
Método de Liquidación	Liquidación por Diferencias. Se realiza en pesos colombianos el Día del vencimiento.
Tipo de Liquidación	Liquidación Diaria y al Vencimiento.
Último Día de Negociación	El último día de negociación para cada contrato es el día de vencimiento del contrato.
Fecha de Vencimiento	<p>El día de vencimiento para cada contrato es el segundo miércoles del mes de vencimiento del contrato. Cuando el segundo miércoles del mes de vencimiento corresponda a un día no hábil, el día de vencimiento corresponderá al día hábil siguiente.</p> <p>Cuando el día del vencimiento corresponda a un día festivo de los Bancos de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América, el vencimiento corresponderá al día hábil anterior a la fecha de vencimiento. En caso de que el día de vencimiento corresponda a un día no hábil local y a un festivo de los Bancos de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América, el vencimiento corresponderá al día hábil siguiente.</p>
Día de Última Liquidación	La última liquidación de cada Contrato se realizará el primer día hábil siguiente al vencimiento del Contrato.
Inscripción	Bolsa de Valores de Colombia – BVC.



## Boletín Normativo

### 2. Calidad especial para participar como Miembro Liquidador en la Compensación y Liquidación del Instrumento Micro Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso:

De conformidad con lo previsto en el artículo 3º de la Resolución Externa 12 de 2008 de la Junta Directiva del Banco de la República y sus modificaciones, los Miembros Liquidadores del Segmento de Derivados Financieros que estén interesados en participar en la Compensación y Liquidación de operaciones sobre Micro Contratos de Futuro sobre Tasa de Cambio Dólar/Peso, deberán tener la calidad de Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC) autorizados para realizar operaciones de derivados de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Resolución Externa 1 de 2018 de la Junta Directiva del Banco de la República o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Miembros no Liquidadores que participen en el Segmento de Derivados Financieros que sean entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia podrán actuar en dicha modalidad en la Compensación y Liquidación de operaciones sobre Micro Contratos de Futuro sobre Tasa de Cambio Dólar/Peso.

A este Instrumento Micro Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso le aplican las condiciones previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 2.7.2.1. de la Circular Única de la Cámara."

**Artículo Cuarto.** Modifíquese el Artículo 4.4.3.6. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., así:

#### **"Artículo 4.4.3.6. Exclusión de la Liquidación del flujo de regreso de las Operaciones Repo.**

Los Miembros con obligación de pagar el importe de efectivo correspondiente al Monto Final podrán excluir de la Liquidación al Vencimiento el flujo de regreso de una Operación Repo a partir de la Liquidación del flujo de salida y hasta las 10:00 a.m. de la fecha de vencimiento del flujo de regreso. Este procedimiento de exclusión se solicita a través del Portal Web de la Cámara.

El Miembro podrá enviar a cumplir las Operaciones Repo previamente excluidas, a partir de su exclusión y hasta las 03:00 pm. de la fecha de vencimiento del flujo de regreso de la Operación Repo.



## Boletín Normativo

En todo caso, la Cámara enviará automáticamente todas las Operaciones Repo excluidas después de las 3:00 pm. de la fecha de vencimiento."

**Artículo Quinto. Vigencia.** La presente modificación a la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., rige a partir del diecisiete (17) de julio de 2024.

(Original Firmado)  
**OSCAR LEIVA VILLAMIZAR**  
Gerente